

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/G1-0510/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1927/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 30 de abril de 2024

**XAVIER CAHERI OVANDO CARRILLO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA-04/0838/2020 de fecha 29 de Enero de 2020 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                                           | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Fracción del predio rustico marcado con el número uno, Zinapécuaro, D-16-110-RUS-008/20, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 34.360 Metros cúbicos                            | 3                  | 100           | 102         | 27222414                  | 27222416                |
| Fracción del predio rustico marcado con el número uno, Zinapécuaro, D-16-110-RUS-008/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 44.669 Metros cúbicos     | 4                  | 103           | 106         | 27222417                  | 27222420                |
| Fracción del predio rustico marcado con el número uno, Zinapécuaro, D-16-110-RUS-008/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 240.523 Metros cúbicos    | 24                 | 107           | 130         | 27222421                  | 27222444                |
| Fracción del predio rustico marcado con el número uno, Zinapécuaro, D-16-110-RUS-008/20, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 8.916 Metros cúbicos                         | 1                  | 131           | 131         | 27222445                  | 27222445                |
| Fracción del predio rustico marcado con el número uno, Zinapécuaro, D-16-110-RUS-008/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 11.516 Metros cúbicos | 1                  | 132           | 132         | 27222446                  | 27222446                |
| Fracción del predio rustico marcado con el número uno, Zinapécuaro, D-16-110-RUS-008/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 6.687 Metros cúbicos  | 1                  | 133           | 133         | 27222447                  | 27222447                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels.: www.gob.mx/semarnat

1 de 2



*Recibo Original  
Oficio y Rems.  
06-03-2024  
Martín Acosta B.*

*[Firma]*



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/G1-0510/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1927/2024

**Asunto:** Se otorgar remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 30 de abril de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.  
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.  
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

